

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2014-13221 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El expediente de modificación número uno de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de septiembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto.

Las bases de ejecución han sido modificadas de la siguiente forma:

ASUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 9ª, PRIMERO, 1º, DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.- El señor alcalde propone la modificación arriba referenciada relativa a las retribuciones del cargo de alcalde-presidente. En el párrafo 1º donde dice: "doce mil quinientos euros (12.500 €) brutos anuales a percibir en siete pagas", deberá decir: "veinticinco mil veinte euros (25.020 €) brutos anuales a percibir en catorce pagas".

La Corporación por mayoría de cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Popular y dos en contra de los concejales del Grupo Regionalista, siendo nueve el número legal de miembros que la componen, lo que supone mayoría suficiente según el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público, mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en la correspondiente sección del Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Los concejales del grupo regionalista solicitan conste en acta "que su voto en contra obedece a que no entienden porque solo se presupuestó medio año".

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe inicial	Importe final
Suplemento de Crédito		912	100	9.100	Retribuciones básicas. Alcaldía	12.500,00	25.020,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 18 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Ángel Cuadrado Carrera.

2014/13221

CVE-2014-13221